

ACLARA CERTIFICADO DE INFORME PREVIO
N° 276 DE FECHA 04.06.2018.

PEDRO FOTNOVA N° 5451
ROL DE AVALÚO 2839-24

RESOLUCION N° 46 /
CONCHALI, 15 JUN. 2018

VISTOS:

1. Solicitud de Certificado informe previo mediante boleta Folio N° 481366 de fecha 09.05.2018
2. Certificado de Informe Previo N° 276 de fecha 04.06.2018
3. Manzana Rol SII N° 2839

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24°; y, Artículo 62° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **ACLÁRESE** el Certificado de Informe Previo N° 276 de fecha 04.06.2018, en lo siguiente:

Punto 5.3. Afectación a utilidad pública:

Donde dice:

La propiedad se encuentra afecta a declaratoria de utilidad pública (Art. 59. L.G.U.C.);
Sí () No (X)

Debe decir:

La propiedad se encuentra afecta a declaratoria de utilidad pública (Art. 59. L.G.U.C.);
Sí (X) No ()

De acuerdo a P.R.C. la vía T 3 N Pedro Fontova presenta un ancho existente 10 m. entre los tramos Av. Américo Vespucio hasta José María Caro y un ancho mínimo proyectado de 20 m; de acuerdo a Plancheta Catastral DOM el predio consultado se encuentra afecto a utilidad pública en 2,51 m aprox. desde el deslinde entre la propiedad particular y el Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.)

Se hizo entrega de la lámina gráfica que establece las dimensiones de la futura expropiación.

2. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de Certificados de Informaciones Previas de Catastro y Certificados DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
3. **NOTIFÍQUESE** al interesado para los fines que estime conveniente.

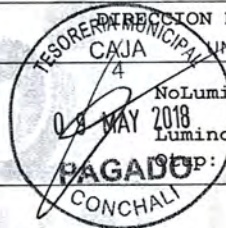
GRL/KCP 11.06.2018
A : Destinatarios
CC : Archivo Depto. Urbanismo y Catastro
Archivo DOM

ID DOC 531416



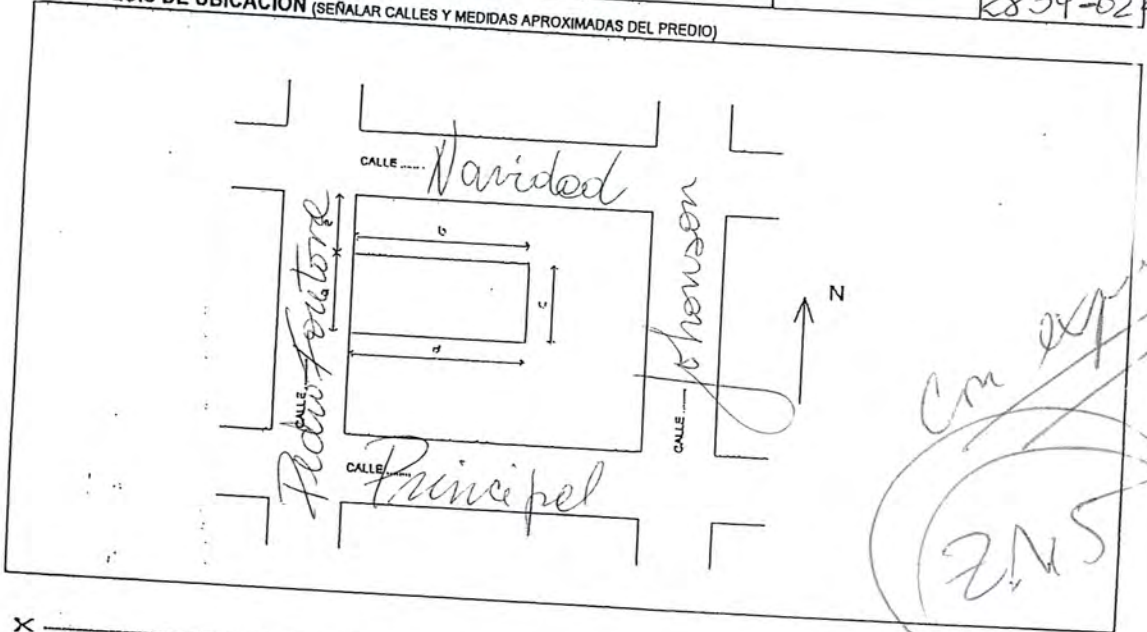

GONZALO RETAMALES LEIVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CARMONA TUDELA ROSA NOMBRE		[REDACTED] RUT	DIRECCION DE OBRAS CAJA UNIDAD		31/05/2018 FECHA VENCIMIENTO
PEDRO FONTOVA 5451 DOMICILIO		CONCHALÍ COMUNA	No Luminosa: 0 Luminosa: 0	SUB TOTAL I.P.C. INTERES	2.844 0 0
Certificado de Linea TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		TELEFONO 09/05/2018	TOTAL \$		2.844
2839-24 CONCEPTO		VIGENCIA CERTIFICADO DE LINEA PEDRO FONTOVA N° 5451	LICIDADOR ccovarru		EMISOR mtoledo
UNIDAD GIRADORA					



estrella - TEL: (2) 2736 6661 - www.imprentaestrella.cl

2.- DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD
 99950493
 Pedro Fontova
 5451
 2839-024



COMPROBANTE DE INGRESO
 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS
 S.I.P.-1.4.4.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

FIRMA, NOMBRE FUNCIONARIO Y TIMBRE D.O.M.

IMPRIMIR



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : Metropolitana

URBANO
 RURAL

CERTIFICADO N°
276/2018
FECHA
04/06/2018
SOLICITUD N°
481366
FECHA
09/05/2018

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		PEDRO FONTOVA	
LOTEO	LA PALMILLA SECTOR 2	MANZANA	A
ROL S.I.I. N°	2839-24	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	3
			5451

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	P.R.M.S. Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES	FECHA	11/02/2010
PLAN REGULADOR COMUNAL	DECRETO EXENTO N° 292	FECHA	12/02/2013
PLAN SECCIONAL	--	FECHA	--
PLANO SECCIONAL	--	FECHA	--
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	--
DECRETO O RESOLUCION N°	--
FECHA	--

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZM - 5 ZONA EJES INTERIORES
---	-----------------------------

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

Residencial: se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo (vivienda, hospedaje y hogares de acogida; excepto las prohibidas).

Equipamiento: se permite todas las actividades pertenecientes a las clases: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social excepto aquellas que se indican como prohibidas.

Actividades productivas: Se permite taller y almacenamiento, excepto aquellas que se indican como prohibidas.

Espacios públicos: Se permiten usos como parques o plazas, considerando actividades al aire libre tales como recreacionales, deportivas y de circulación.

Area Verde: Áreas verdes según Art. 2.1.31. OGUC.

Infraestructura: Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.

USOS DE SUELOS PROHIBIDOS:

Equipamiento: Comercio: Actividades de discotecas. **Educación:** Centros de orientación y rehabilitación conductual. **Salud:** Cementerios y crematorios. **Deporte:** estadios, medias lunas, centros deportivos, saunas, baños turcos, clubes deportivos y multicanchas. **Esparcimiento:** actividades de zoológico, casinos, parques de entretención, hipódromos, juegos mecánicos. **Seguridad:** Carceles y bases militares.

Actividades productivas: Todas las no señaladas como permitidas o las que no cumplan con las exigencias establecidas para las actividades limitadas y restrictivas.

Espacios Públicos: Todas las no señaladas como permitidas o las que no cumplan con las exigencias establecidas para las actividades limitadas y restrictivas. Toda vez que que puedan coexistir dos usos de suelo, deberá regirse por lo que contempla el Art. 2.1.21. O.G.U.C. Se prohíbe el uso de suelo de equipamiento en espacios públicos tales como: baneón veredón, área verdes o calle, prohibiendo actividades del tipo estacionamiento permanente, reparación de vehículos pintura o lavado de vehículos.

Infraestructura, Infraestructura del tipo **transporte** los terminales de Locomoción Colectiva Urbana; del tipo **Sanitario** los vertederos, Botaderos de basura y los rellenos Sanitarios.

SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL	DENSIDAD	ALTURA EDIF.	AGRUPAMIENTO (9)	
160 m2	--	22 m. (hasta 6 pisos)	Continuo o Aislado	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE
2,4	1 (Talleres, Equipamiento); 0,6 Vivienda	0,40	70°	Art. 2.6.3. O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
Art. 2.6.2 O.G.U.C.	Art. 2.6.3. O.G.U.C.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	Art. 2.5.4. O.G.U.C.
		2,0	50%	

(9) En el caso de que exista la edificación continua, el agrupamiento aislado se permite desde los 3,5 m. de altura y hasta la altura máxima de edificación.

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)	--
---	----

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS

De acuerdo a lo contemplado en Art. 14 P.R.C. y Art. 2.4.2. O.G.U.C.



AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
PEDRO FONTOVA		VIA TRONCAL T 3 N	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDÍN CALZADA	Art. 8 P.R.C.
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		--
	30,0		

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59° LGUC)		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	VIALIDAD	ENSANCHE	APERTURA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/>	PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/>	PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--------------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

1. El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. Independiente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar a totalidad de los artículos contenidos en la ordenanza local.

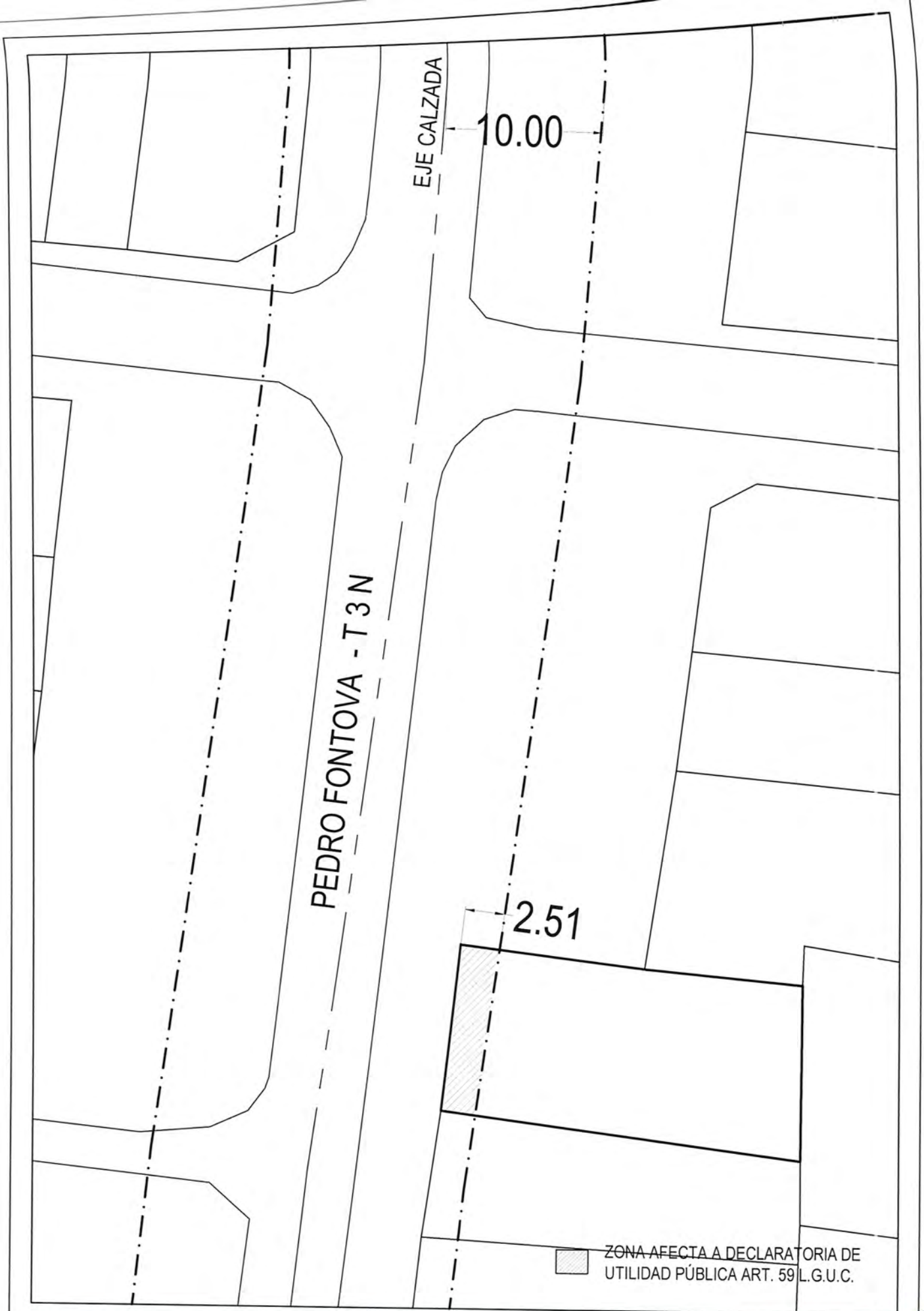
2. Independientemente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local, la cual se encuentra disponible en portal web <http://www.conchalitransparente.cl/Ordenanzas/Ordenanzas%20Municipales.pdf>

8.- PAGO DE DERECHOS			\$	2.844
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	481366	FECHA	09/05/2018

GRL/KGP
Página 2 de 2



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FIRMA Y TIMBRE



CIP N° 276 DE FECHA 04.06.2018
 SOLICITUD N° 481366 DE FECHA 09.05.2018

ZONA ZM-5

ROL N° 2839-24

MANZANA: -- SITIO: 25
 LOTE O POBLACIÓN: LA PALMILLA SECTOR 2

SUPERFICIE AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA. LAS COTAS SON DE REFERENCIA SEGUN PLANCHETA CATASTRAL DOM



DIRECCIÓN: PEDRO FONTOVA N° 5451

24,92 M2 APROX.